

## Acuerdo núm. 16

### EJECUCIÓN DEL ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2023, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

#### **“16.- PROYECTO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS PROVINCIALES 2023-2024.”**

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Deportes, Vida Saludable y Juventud, de fecha 6 de octubre de 2023.

En el Plan Provincial de Deporte 2023 (PPD), aprobado por el Pleno de esta Diputación Provincial en sesión ordinaria de 28 de enero de 2022, acuerdo número 6 (verificable en: [https://ov.dipalme.org/csv?id=sgeVKBX60pdWuysvKVv2BU\\_CQeHl3i9K](https://ov.dipalme.org/csv?id=sgeVKBX60pdWuysvKVv2BU_CQeHl3i9K)), se estructuran y definen sus contenidos en torno a tres “ejes de actuación”. En estos tres ejes se engloban nueve programas, que a su vez albergan toda la relación de proyectos deportivos del área. En dichos proyectos se acogen las actuaciones finales en las que todo el servicio se materializa. En esta organización de los contenidos, el proyecto Juegos Deportivos Provinciales (JDP), quedaría encuadrado dentro del Programa Almería Juega Limpio Deporte Educa, del Eje Almería Juega Limpio Deporte, pasando así a denominarse todas las actuaciones en el ámbito del deporte en edad escolar: “JDP Almería Juega Limpio”.

El Área de Deportes y Juventud de esta Diputación, en colaboración con los Ayuntamientos de la provincia y dentro del marco fijado por la Junta de Andalucía, ha elaborado el “Proyecto de Juegos Deportivos Provinciales” en su edición 2023-2024.

El referido marco provincial de actuación fue fijado por la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, en su resolución de 17 de marzo de 2011 (modificada por resolución de 22 de julio de 2011), en la que establecía las bases para la inclusión de programas de deporte en edad escolar en el Plan de Deporte en Edad Escolar de Andalucía, y dejaba abierto un plazo para presentación de programas sin necesidad de convocatoria previa, desde el 1 al 30 de abril de cada año.

Los objetivos que se marca este proyecto son los que se indican a continuación:

Objetivos generales:

Código Seguro De Verificación	a7ZuRFEwjVrQdn7HlAuJ+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Miguel Alcazar Ramirez - P.d. (2.206/2015) el Jefe de Servicio J. y Adm. de Deportes y Juventud Diputación de Almería	Firmado	11/10/2023 14:34:59
Observaciones		Página	1/6
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a7ZuRFEwjVrQdn7HlAuJ%2BA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a7ZuRFEwjVrQdn7HlAuJ%2BA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Promover y potenciar el deporte y la actividad física como una práctica habitual entre la población en edad escolar.
- Establecer un contacto de formación humana y social entre los distintos núcleos de población.
- Completar la formación del alumnado de las escuelas deportivas promoviendo el juego limpio y participativo, exaltando las virtudes de la diversión entre los participantes.
- Procurar la integración social de colectivos desfavorecidos y el incremento de niñas y mujeres.
- Fomentar la práctica del deporte como parte esencial de un estilo de vida activa y favorecedor de salud presente y futura.
- Sensibilizar a los deportistas en edad escolar acerca de la importancia de respetar y cuidar el medio ambiente y de practicar deporte sostenible.

Objetivos estratégicos:

- Fidelizar a los municipios participantes en el programa y promover la incorporación de aquellos con menores recursos y/o más dificultades. (Dinamización y promoción territorial)
- Aumentar la participación del género cuantitativamente minoritario de cada modalidad deportiva. (Igualdad de género)
- Fomentar la práctica multideportiva en edades tempranas. (Creación de hábitos deportivos y saludables)
- Favorecer la continuidad de la práctica deportiva a la finalización de la etapa escolar. (No abandono)
- Reforzar los contenidos complementarios del programa relacionados con la educación en valores a través de la práctica deportiva. (Transversalidad y valores)

Este proyecto se realiza al amparo de la habilitación que la Junta de Andalucía hace a favor de las Diputaciones en el marco del Plan Anual Andaluz de Deporte en Edad Escolar, para que estas incluyan en dicho Plan, programas en el ámbito de la promoción (Encuentros deportivos provinciales intercentros - EPI). Ello de conformidad con la resolución citada más arriba y los artículos 11.h, 29, 30 y 31 de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía (LDA) -.

El Técnico Superior del Servicio de Deporte, en su informe de 22 de septiembre del corriente, además de explicar el contenido del programa, señala que en su propuesta de programación se prevén contenidos de carácter básico y complementario, y que son:

- Contenidos básicos:
  - \* Ligas Educativas de Promoción Deportiva.
  - \* Talleres Educativos de Promoción Deportiva.
  - \* Encuentros Educativos de Promoción Deportiva.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a7ZuRFEwjVrQdn7H1AuJ+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Miguel Alcazar Ramirez - P.d. (2.206/2015) el Jefe de Servicio J. y Adm. de Deportes y Juventud Diputación de Almería	Firmado	11/10/2023 14:34:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a7ZuRFEwjVrQdn7H1AuJ%2BA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a7ZuRFEwjVrQdn7H1AuJ%2BA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- \* Circuitos de Promoción del Rendimiento Deportivo de Base.
- \* JDP Virtuales

- Contenido complementario:
- \* “Almería Juega Limpio. Deporte Escolar”.

Informe verificable en:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Nnq3EsFtRfiuGKu0hJ3n6Q%3D%3D>

Además de las bases generales del proyecto, para cada uno de estos contenidos, se han elaborado las correspondientes bases y normativas específicas, que contemplan objetivos, estructura técnica, actuaciones, sistema de participación, sistemas de puntuación y clasificaciones, procedimientos organizativos y de gestión, reglas de juego, etc.; y que igualmente se someten a aprobación sin perjuicio de boletines técnicos, que se elaborarán con carácter previo a la puesta en marcha de las actuaciones de talleres, encuentros y circuitos.

Normativa verificable en:

Bases

Generales:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JSMSsH7368%2BXh%2FcAOFgeHg%3D%3D>

Talleres: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EmMYgQKRtXFf0BzVORaZhQ%3D%3D>

Encuentros:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sD%2BRtZu3HtLsSutds24DOg%3D%3D>

Ligas: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NCNRAuyAV07UpZqt2u8sVg%3D%3D>

Circuitos: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YuiUgvTeyGSossokJ2%2FE9A%3D%3D>

Virtual

JDP:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KpvoNLAUPlumWSV49%2FS6aw%3D%3D>

Almería

Juega

Limpio:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DMCJ%2B%2FdiG0ZzRxezfW6nYA%3D%3D>

El proyecto de Juegos Deportivos Provinciales 2023-24 comporta un gasto de ejecución bianual, que comienza en el presente ejercicio con la realización de actividades comunes a dichas actuaciones: difusión entre los municipios de la provincia destinatarios, organización, apertura de plazos de inscripción de equipos, etc.; y que finaliza en el mes de junio de 2024. Por lo tanto, requiere la disponibilidad de asignaciones presupuestarias de dos ejercicios diferentes, 2023 y 2024.

Del informe técnico referido se deduce que será preciso efectuar diferentes gastos por un importe total de 337.947,32€, con la siguiente financiación:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a7ZuRFEwjVrQdn7H1AuJ+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Miguel Alcazar Ramirez - P.d. (2.206/2015) el Jefe de Servicio J. y Adm. de Deportes y Juventud Diputación de Almería	Firmado	11/10/2023 14:34:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a7ZuRFEwjVrQdn7H1AuJ%2BA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a7ZuRFEwjVrQdn7H1AuJ%2BA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	2023	2024
Recursos propios	57.947,32	244.000,00
Ayuntamientos	-	16.000,00
CAJAMAR	20.000,00	-
subtotal	77.947,32	260.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>337.947,32</b>	

No obstante, el gasto a aprobar en este expediente, debe verse reducido en los gastos de transporte suministro de material y servicios técnicos especializados, la mayoría de ellos ya contratados, y, por tanto, con gasto aprobado. La estructura de gasto se recoge en esta tabla:

Anualidad	Proyecto (A)	Transporte (B)	Suministro (C)	Servicios técnicos (D)	Gasto a aprobar A-(B+C+D)
2023	77.947,32	9.000,00	4.500,00	-	64.447,32
2024	260.000,00	106.500,00	12.750,00	56.520,00	84.230,00
<b>TOTAL</b>	<b>337.947,32</b>	<b>115.500,00</b>	<b>17.250,00</b>	<b>56.520,00</b>	<b>148.677,32</b>

Del mismo modo, y dado que la edición de los JDP 2022-2023 ya ha concluido, previamente, habrá de ser anulado el saldo de crédito autorizado para la segunda anualidad de dicha edición (nº de operación 220229000766) hasta un importe de 52.361,73 €.

Las contrataciones menores a realizar se efectuarán de conformidad con la Resolución de la Presidencia núm. 1064, de 14 de mayo de 2018, mediante la que aprueban los procedimientos a seguir en la Diputación de Almería; debiendo ser objeto de licitación las restantes. En este sentido, deberá procederse al inicio de los expedientes de contratación menor, de conformidad con el informe técnico y jurídico que obran en el expediente.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

**LA JUNTA DE GOBIERNO** en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar el proyecto de los Juegos Deportivos Provinciales 2023-24 que incluye los contenidos que se indican a continuación, así como las correspondientes bases y normativas específicas reguladoras:

Código Seguro De Verificación	a7ZuRFEwjVrQdn7H1AuJ+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Miguel Alcazar Ramirez - P.d. (2.206/2015) el Jefe de Servicio J. y Adm. de Deportes y Juventud Diputación de Almería	Firmado	11/10/2023 14:34:59
Observaciones		Página	4/6
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a7ZuRFEwjVrQdn7H1AuJ%2BA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a7ZuRFEwjVrQdn7H1AuJ%2BA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Ligas Educativas de Promoción Deportiva
- Talleres Educativos de Promoción Deportiva
- Encuentros Educativos de Promoción Deportiva
- Circuitos de Promoción del Rendimiento Deportivo de Base
- JDP Virtuales
- Almería Juega Limpio. Deporte Escolar.

Normativa verificable en:

Bases Generales:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JSMSsH7368%2BXh%2FcAOFgeHg%3D%3D>

Talleres: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/EmMYgQKRtXFf0BzVORaZhQ%3D%3D>

Encuentros:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sD%2BRtZu3HtLsSutds24DOg%3D%3D>

Ligas: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/NCNRAuyAV07UpZqt2u8sVg%3D%3D>

Circuitos: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/YuiUgvTeyGSossokJ2%2FE9A%3D%3D>

Virtual JDP:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KpvoNLAUPlumWSV49%2FS6aw%3D%3D>

Almería Juega Limpio:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/DMCJ%2B%2FdiG0ZzRxezfW6nYA%3D%3D>

2º) Anular cincuenta y dos mil trescientos sesenta y un mil con setenta y tres céntimos de euros (52.361,73 €) del saldo de crédito autorizado - nº de operación 220229000766 - en la aplicación presupuestaria 9000 341 22613 Juegos Deportivos Provinciales.

3º) Aprobar un gasto plurianual de ciento cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y siete con treinta y dos euros (148.677,32 €), a que asciende el proyecto indicado en el punto anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 9000 341 22613, quedando subordinada la realización de los gastos del ejercicio 2024 al crédito que, para dicho ejercicio, autorice el respectivo presupuesto:

Anualidad	Importe
2023	64.447,32 €
2024	84.230,00 €
Total	148.677,32 €

4º) Los diversos proveedores tienen la obligación de presentar la factura electrónica correspondiente, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, en la

Código Seguro De Verificación	a7ZuRFEwjVrQdn7HlAuJ+A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Miguel Alcazar Ramirez - P.d. (2.206/2015) el Jefe de Servicio J. y Adm. de Deportes y Juventud Diputación de Almería	Firmado	11/10/2023 14:34:59
Observaciones		Página	5/6
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a7ZuRFEwjVrQdn7HlAuJ%2BA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a7ZuRFEwjVrQdn7HlAuJ%2BA%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



plataforma FACe: <https://face.gob.es/es/> debiendo consignar “L02000004” como código único para los tres órganos FACe.

No obstante, los contratistas podrán presentar las facturas por importe de hasta 5.000 euros (IVA incluido), en formato pdf (factura no electrónica), en la oficina virtual de la sede electrónica de Diputación [www.dipalme.org](http://www.dipalme.org), utilizando el formulario de presentación de facturas (005-970), cuando se trate de personas no relacionadas en los apartados a) a f) del citado artículo 4 de la Ley 25/2013.

Las facturas habrán de cumplir los requisitos exigidos en la normativa vigente y deberá expedirse a la Diputación Provincial de Almería, como administración contratante, con las referencias del expediente “JDP2023-24” y del órgano proponente "D6120000".

Las facturas han de presentarse en el plazo de treinta días naturales contados desde la fecha de entrega efectiva de los bienes o la prestación del servicio a satisfacción de la Administración.

5º) Aprobar la aportación económica que establece la normativa específica de ligas educativas de promoción deportiva, en concepto de inscripción a los contenidos. Cada uno de estos equipos aportará sesenta euros (60 €) / ochenta euros (80 €) según el momento de inscripción.

6º) Solicitar a la entidad CAJAMAR CAJA RURAL una colaboración económica para este programa que tiene pleno encaje en sus fines de interés general definidos en el artículo 6.1 D) de sus Estatutos.

7º) Deberá procederse a la publicación en el portal de transparencia de la Diputación, la aprobación de este programa con indicación de sus principales características.”

*(Firmado por delegación del Secretario General, según resolución de la Presidencia nº 2.206/2015, de 25 de noviembre)*

Traslados internos:

- Intervención Provincial
- Tesorería
- Técnico Superior de Deporte, Navarro Tortosa Moisés
- Sebastián Rángel Piedra

<b>Código Seguro De Verificación</b>	a7ZuRFEwjVrQdn7HlAuJ+A==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Miguel Alcazar Ramirez - P.d. (2.206/2015) el Jefe de Servicio J. y Adm. de Deportes y Juventud Diputación de Almería	Firmado	11/10/2023 14:34:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/6
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a7ZuRFEwjVrQdn7HlAuJ%2BA%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a7ZuRFEwjVrQdn7HlAuJ%2BA%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

